CLASE	Contrato de obra No-.07 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	Abril 27 de 2026
CONTRATISTA	**LUIS FERNANDO DIAZ PRADA**
VALOR	Veinticinco millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesos ($ 25.154.915) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.
OBJETO	Contratar el Mantenimiento y Mejoramiento de la planta física consistente en la construcción de un piso y escaleras en concreto reestructuración de puertas, limpieza de canaletas entre otras. Que no supera los 20 smlv
PLAZO DEL CONTRATO	Treinta (30 días calendario)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad No. CD1**-202600007 del 21 de Abril de 2026 Rubro servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Conpes, $20.900.000 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura RB formación Integral , $2.160.408 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Gratuidad Municipal , $2.170.231 **Registro Presupuestal No. RP1** -202600007 del 21 de Abril de 2026 Rubro servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Conpes, $20.900.000 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura RB formación Integral , $2.160.408 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Gratuidad Municipal $2.094.507

Entre los suscritos a saber ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 28.787.780, en calidad de Rectora, ordenadora de gasto del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO, con NIT 890706849-6 de conformidad con el Decreto 4794 de 2008, ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra el arquitecto LUIS FERNANDO DIAZ PRADA, Identificado con CC. No 93.413.865, matrícula profesional MA A73622006, residente Cra 7 No 6-118 Apto 102 A B/Belén, Quien manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, y que en adelante y que para los efectos del presente contrato se denominará quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Hemos celebrado el

presente contrato de mantenimiento, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) se hizo el análisis de precios, 2) La rectora de acuerdo con el análisis de precios efectuado determino elaborar los estudios previos y análisis de sector, 3) se trata de un proceso contractual que no supera los veinte (20) smlmv y dando aplicación al manual de contratación, se solicitó acreditar los requisitos habilitantes y técnicos de acuerdo a la invitación publica . Este contrato se regula por las siguientes cláusulas **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO**: Contratar el Mantenimiento y Mejoramiento de la planta física consistente en la construcción de un piso y escaleras en concreto reestructuración de puertas, limpieza de canaletas entre otras. Que no supera los 20 smlv. La propuesta hace parte integral el contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**ACTIVIDADES PARA CONSTRUCCION DE PISO Y ESCALERAS EN CONCRETO AL LADO INGRESO SALÓN DE PREESCOLAR**				
1,1	Localización y replanteo artesanal	M2	15,6	$ 6.500	$ 101.400
1,2	Excavación manual en material común de 0 a 2 mts	M3	1,5	$ 32.000	$ 48.000
1,3	Relleno en recebo común compactado	M3	1	$ 68.000	$ 68.000
1,4	Construcción de escalera maciza en Concreto 3000 PSI (sin refuerzo)	M3	2,87	$1.685.000	$ 4.835.950
1,5	Placa contra piso concreto de 3000 PSI e= 0,10 - 0,12m	M2	4,1	$ 86.400	$ 354.240
1,6	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	230	$ 8.548	$ 1.966.040
1,7	Retiro de escombros y residuos generados en la ejecución de obra	M3	2	$ 60.000	$ 120.000
2	**REESTRUCTURACION PUERTA DE ACCESO de medidas 3m x 3,45mts**				
2,1	Desmonte de puerta existente	UN	1	$ 70.000	$ 70.000
2,2	cambio de tubo estructural puerta en tubería de 1 1/2 y lamina diamante cal. 18 que se encuentran en mal estado (incluye montaje del portón)	GL	1	$ 750.000	$ 750.000
2,3	Desmonte de chapa	UN	1	$ 25.000	$ 25.000
2,4	Suministro e instalación de Cerradura de doble cerrojo de 3 golpes con cilindro de llave plana	UN	1	$ 165.000	$ 165.000
2,5	Esmalte sobre lamina llena (Incluye lijada de las superficies)	M2	20,7	$ 26.000	$ 538.200
3	**OBRAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL**				
3,1	Desmonte de rejillas en concreto de los recolectores de aguas lluvias para limpieza y desinfección, retiro de residuos, limpieza de	ML	65,54	$ 11.800	$ 773.372

	sifones.				
3,2	Limpieza de canaletas y despunte de zonas verdes para evitar caída de residuos vegetales y arena a las canaletas, rejillas y sifones de recolección aguas lluvias y así evitar empozamientos.	ML	67,5	$ 7.500	$ 506.250
3,3	Desmonte de llaves lavamanos y de acoples sanitarios para cambio de llaves lavamanos y acoples sanitarios, suministrados por la institución educativa.	UN	12	$ 20.000	$ 240.000
3,4	Ajuste e instalación de lámparas eléctricas Bloque 1 y bloque 3	UN	2	$ 20.000	$ 40.000
3,5	Lavado de cubierta con hidro-lavadora para retirar material vegetal, manchas ocasionadas por las aguas lluvias y polución. (Incluye aplicación de sellante en tornillería que presente desgaste).	M2	391,6	$ 5.300	$ 2.075.480
3,6	Lavado con hidro-lavadora y limpieza de la placa de cubierta bloque 3	M2	156,4	$ 9.800	$ 1.532.720
3,7	Aplicación de sellantes acrílicos e instalación de cinta asfáltica según el caso sobre placa. laca cubierta bloque 3	ML	12,6	$ 12.600	$ 158.760
3,8	Suministro y aplicación de pintura impermeabilizante sobre placa laca cubierta bloque 3	M2	156,4	$ 36.800	$ 5.755.520
	SUBTOTAL				**$ 20.123.932**
	ADMINISTRACION		**19%**		**$ 3.823.547**
	IMPREVISTOS		**1%**		**$ 201.239**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 1.006.197**
	VALOR TOTAL				**$ 25.154.915**

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR**. El valor del presente contrato es por la suma de Veinticinco millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos quince pesos ($ 25.154.915) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa, aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la señora ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA**,** rectora de la Institución educativa TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO o quien en el futuro haga sus veces quien

tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA – GARANTÍA**: El contratista deberá constituir, a favor de la Entidad Contratante, una póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyo tomador será el contratista, y que deberá amparar como mínimo los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	x		Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	x		Veinte (20%) del valor total del contrato	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Veinte (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	x		Diez (10%.) del valor total del contrato	Por el periodo de ejecución del contrato

SEXTA-OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la planta física conforme a las especificaciones técnicas establecidas y dentro de los plazos definidos.
2. Realizar la construcción del piso y escaleras en concreto cumpliendo con las normas de calidad, resistencia y seguridad aplicables.
3. Llevar a cabo la reestructuración, ajuste o reparación de puertas, garantizando su correcto funcionamiento y durabilidad.
4. Ejecutar la limpieza de canaletas y demás actividades complementarias necesarias para el adecuado drenaje de aguas lluvias.
5. Suministrar la totalidad de los materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección de su personal y de terceros durante la ejecución de las actividades.

7. Mantener el área de trabajo en condiciones de orden y limpieza, retirando escombros y residuos generados.
8. Responder por la calidad de las obras ejecutadas y realizar las correcciones o ajustes que sean necesarios dentro del plazo de garantía.
9. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor designado por la entidad.
10. Cumplir con las obligaciones legales, laborales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
12. Entregar las actividades ejecutadas a satisfacción de la entidad, dentro del término establecido

Obligaciones Administrativas y Legales

1. Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si aplica.
2. Suscribir las actas de inicio y recibo a satisfacción.
3. Reemplazar, sin costo adicional, los productos que presenten fallas dentro del periodo de garantía.
4. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir con todas las normas ambientales nacionales, regionales y municipales aplicables durante la ejecución de la obra.
2. Manejar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso de instalación, disponiéndolos en lugares autorizados y evitando su vertimiento en áreas no destinadas.
3. Utilizar materiales y productos que cumplan con estándares de sostenibilidad y que no generen riesgos al medio ambiente ni a la salud.
4. Prevenir la contaminación de fuentes de agua cercanas, suelos y áreas verdes de la institución educativa.
5. Adoptar medidas de control para minimizar emisiones de polvo, ruidos y vibraciones que puedan afectar a estudiantes, personal y comunidad vecina.
6. Evitar el desperdicio de agua y energía durante la ejecución de los trabajos.
7. Restituir el área intervenida a condiciones de limpieza y orden una vez finalizada la obra.
8. Responder por los daños ambientales que, por acción u omisión, se lleguen a ocasionar durante el desarrollo de la instalación.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería**. SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993**. NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. LOS PAGOS QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO,** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, según **Certificado de Disponibilidad No. CD1**-202600007 del 21 de Abril de 2026 Rubro servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Conpes, $20.900.000 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura RB formación Integral , $2.160.408 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Gratuidad Municipal , $2.170.231 **Registro Presupuestal No. RP1** -202600007 del 21 de Abril de 2026 Rubro servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Conpes, $20.900.000 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura RB formación Integral , $2.160.408 - servicios de la construcción ampliación adecuación de infraestructura Gratuidad Municipal $2.094.507. **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** deberá mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO Y LOZANO respecto de cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios**. DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué**. DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**. El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL , f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura, 0.5% Prouniversidad del Tolima sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 1:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

ZORAIDA PATRICIA PINZON BAUTISTA
Rectora

LUIS FERNANDO DIAZ PRADA
C.C. 93.413.865

Proyecto Astrid R P
Revisó Rectora